



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **0929** C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2631979).-

PARANA, **22 MAR 2022**

**VISTO:**

Las Resoluciones Nº 0850/07 CGE, Nº 3322/10 CGE, Nº 3490/10 CGE, Nº 3344/10 CGE, Nº 4222/10 CGE, Nº 4600/11 CGE y Nº 0125/15 CGE que aprueban los diseños curriculares para la Escuela Secundaria; la Resolución Nº 0440/22 CGE que aprueba la propuesta pedagógica integrada "AcontecER. Hacia la reconfiguración de la escuela secundaria"; y continuidad de horas extracurriculares, de las Instituciones de Educación Secundaria Orientadas estatales, de gestión privada y de gestión social y cooperativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa AcontecER requiere de marcos normativos que permitan la redefinición de modelos de organización institucional que generen las condiciones para la formulación de propuestas pedagógicas integrales promoviendo estrategias pedagógicas y didácticas que favorezcan el sostenimiento de la trayectoria escolar de los/as estudiantes y garantizando la escolarización obligatoria;

Que es necesario articular las experiencias de las escuelas secundarias de la provincia en pos de acompañar y cuidar las trayectorias escolares, desde una mirada situada en el contexto de las escuelas para avanzar y en los criterios institucionales de propuestas que atiendan y favorezcan la autonomía e identidad institucional;

Que el programa AcontecER prevé instancias de trabajo en equipos entre los diferentes espacios que conforman los recorridos curriculares y potencia la mirada interdisciplinar de los mismos;

Que los/las supervisores/as zonales en conjunto con los equipos directivos de las instituciones a su cargo, analizan la realidad de cada zona y proponen alternativas pedagógicas para su implementación;

Que los equipos supervisivos, la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), las Direcciones involucradas y el equipo técnico central, han participado en la elaboración de orientaciones de organización pedagógica institucional, a efectos de posibilitar una mejora en los procesos educativos, como así también en la concentración horaria de los docentes;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso c) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

RESOLUCIÓN N°

0929

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2631979).-

Por ello,

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

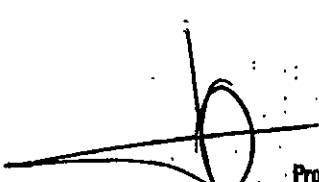
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Orientada y de Escuelas Secundarias de Arte Especializada" para la implementación gradual y progresiva de la propuesta educativa "AcontecER. Hacia la Reconfiguración de la escuela Secundaria", a partir del presente ciclo lectivo, en el marco del Diseño Curricular de la Educación Secundaria y del Anexo que forma parte de la presente norma legal.-

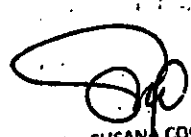
**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la movilidad de docentes con horas extracurriculares con el fin de propiciar la concentración horaria de sus funciones, según pautas establecidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

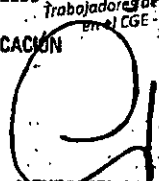
**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisiones, establecimientos educativos, Coordinación de Educación Artística y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

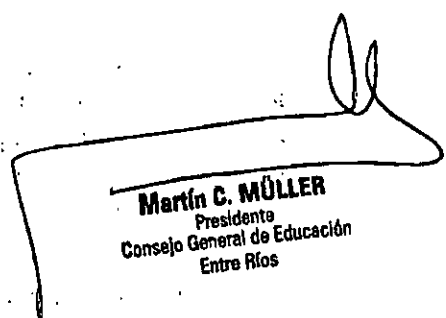
/SR

  
Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. GRISELDA M. DI LELLO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS  
Vocal representante de las y los  
Trabajadores de la Educación  
en el CGE - AGMER

  
SUSANA COGNO

  
Prof. ENEQUIEL CORONOFFO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Martín C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº

0929

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2631979).-

## ANEXO

### AcontecER. Hacia la Reconfiguración de la escuela Secundaria

#### "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y DE ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE ESPECIALIZADA"

La obligatoriedad y la universalización de la escolaridad secundaria introducen un cambio de sentido en las formas de organizar la vida escolar, tendiente a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, inclusión de estudiantes, articulación con el nivel primario, formación ciudadana, preparación para estudios superiores y/o universitarios, y vinculación con el mundo del trabajo y la producción, valorizando los derechos contenidos en las normas y garantías constitucionales.

#### Pautas para la organización pedagógica institucional

La obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige un esfuerzo continuo por adecuar la organización institucional de la enseñanza, revisar y modificar los formatos pedagógicos en relación al tiempo, los espacios, agrupamientos y las diferentes formas del trabajo de los/as profesores/as, el uso de los recursos, de los y las dinámicas de agrupamiento de los estudiantes. De esta manera se pretende recrear el proceso de enseñanza inclusiva que involucra expectativas positivas de los docentes respecto de su tarea y el compromiso de adolescentes y jóvenes con el aprendizaje.

La elaboración de un plan de organización institucional y curricular, cuyos componentes atiendan a ejes pedagógicos que referencien claramente las preguntas de para qué, qué, cuándo y cómo enseñar, se constituye en una herramienta estratégica y pedagógica que requiere del trabajo colaborativo de todos los sujetos escolares, equipo de conducción, docentes, preceptores, tutores, entre otros.

En ese sentido, cada institución –recuperando las experiencias valiosas- planificará de manera autónoma y creativa, la propuesta de "Reconfiguración", garantizando la continuidad de los puestos de trabajo de horas extracurriculares, poniendo énfasis en la mejora de la enseñanza y los aprendizajes de las trayectorias escolares integrales; en reconocer el valor del conocimiento, generando propuestas tendientes a profundizar saberes vinculados con las orientaciones, construyendo una convivencia democrática con diálogo y consenso, para incluir y promover a los/as estudiantes.

Un rol fundamental en esta tarea, será el que desempeñen los/as Vice-rectores/as, Asesores/as Pedagógicos/as, docentes de orientación y tutoría y coordinadores/as pedagógicos/as, coordinadores de área, quienes orientarán a los equipos que se conformen para el desarrollo de las diferentes propuestas pedagógicas.

La articulación de propuestas podrán involucrar espacios curriculares como extracurriculares, nucleados por una temática/problemática institucional significativa para los/as estudiantes, y especificando su encuadre en el Programa AcontecER, ponderando la



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

0929

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2631979).-

importancia de la selección de los recorridos por contenidos y capacidades que se plasman en los Diseños Curriculares.

El plan institucional/ de aula/ ciclo, ofrecerá a los/as estudiantes, **propuestas formativas que posibiliten:**

- Establecer nuevos diálogos entre los saberes que traen los estudiantes con el conocimiento a ser construido, a través de variados formatos y espacios pedagógicos, promoviendo un trabajo colaborativo y articulado entre docentes de diferentes espacios curriculares que conforman las áreas de formación de ambos ciclos.
- El aprendizaje, a partir de variadas e innovadoras estrategias de producción y apropiación de los conocimientos, con experiencias que integren dos o tres espacios curriculares, desarrolladas en forma contextualizada.
- El abordaje de contenidos complejos y saberes emergentes con relevancia social y vinculados a los intereses de los/las estudiantes, en el marco de los documentos curriculares del nivel.
- La profundización de los saberes propios del Campo de Formación Específica de cada orientación y su vinculación con el sector del trabajo y la producción.
- La conformación de distintos agrupamientos, viabilizando vínculos pedagógicos más fortalecidos con el saber, con sus pares de aula y con los equipos docentes.
- Acompañar las trayectorias escolares de cada estudiante para identificar los obstáculos en relación con los aprendizajes y proponer posibles alternativas de abordaje, en pos de alcanzar los objetivos del nivel.
- El desarrollo de capacidades y competencias digitales transversales, de manera integrada y articulada con los recorridos por los contenidos disciplinares/ interdisciplinarios/ ciclados, propuestos por los Diseños Curriculares del Nivel.
- La realización de actividades extraescolares (visitas a instituciones culturales, educativas, excursiones, viajes de estudio, entre otras) y experiencias en la propia escuela y/o en otras instituciones, organizaciones u organismos estatales o privados, promoviendo el protagonismo estudiantil.
- Profundizar la enseñanza de los espacios de la estructura curricular con otros formatos pedagógicos diseñados con horas cátedra extracurriculares que contribuirán a la mejora de los aprendizajes y la permanencia de los estudiantes en el sistema obligatorio.
- Habilitar la extensión de la jornada diaria (hasta un módulo) a través del desarrollo de propuestas a cargo de docentes que cuentan con horas extracurriculares, relacionadas con la orientación y la vinculación con el trabajo, con su correspondiente certificación.
- Evaluar a los/as estudiantes en articulación con las experiencias formativas que se ofrecen, otorgando relevancia a los procesos reflexivos y críticos.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2631979).-

0929

**Disposiciones para la implementación de la nueva propuesta pedagógica**

Reorganizar las horas extracurriculares parte de la definición de cada institución, mediante un proyecto pedagógico institucional tendiente a garantizar el pleno ejercicio del derecho educativo, la justicia curricular, con tiempos y espacios definidos y el resguardo de las plantas funcionales curriculares y de espacios extracurriculares en cada institución.

- Las propuestas pedagógicas curriculares y extracurriculares serán elaboradas institucionalmente por los equipos docentes con el asesoramiento, acompañamiento y retroalimentación del equipo de conducción.

- Los/las supervisores emitirán un breve informe acerca de la integración, pertinencia y contextualización de las propuestas, previo proceso de asesoramiento y retroalimentación a los equipos de conducción sobre las mismas.

- En la propuesta curricular y extracurricular que planifique la institución, se explicitarán los siguientes apartados:

- a) Denominación de la propuesta y presentación de la situación problemática seleccionada.
- b) Justificación en la que se enmarca la propuesta, considerando el Diseño Curricular de la Educación Secundaria, el Programa "AcontecER" (Resolución 440/22 CGE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- c) Propósitos formativos y objetivos de aprendizaje.
- d) Perfil/es de quienes estarán a cargo.
- e) Cantidad de horas/espacios curriculares involucrados:
- f) Destinatarios: ciclo/ agrupamientos/ cursos
- g) Temática/ problemática y saberes/capacidades a desarrollar que resulten significativos para los/as estudiantes.
- h) Actividades previstas: centradas en los diseños curriculares. En el ciclo orientado, deben estar vinculadas explícitamente con la orientación de la institución educativa, evidenciando la vinculación de los/as estudiantes con el mundo laboral, recordando el perfil del egresado.
- i) Tiempo: especificar si su desarrollo es trimestral, semestral o anual.
- j) Evaluación y retroalimentación de la propuesta: criterios; instrumentos de monitoreo.

- En función de la **implementación gradual** de diferentes formatos pedagógicos en el desarrollo de las clases curriculares y extracurriculares en los diferentes espacios/ cursos/ ciclos, las instituciones educativas planificarán y desarrollarán en el presente ciclo lectivo **como mínimo**:



0929

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2631979).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

- a) Dos (02) propuestas en las escuelas de 3ª categoría (uno en cada ciclo).
- b) Cuatro (04) propuestas en escuelas de 2ª categoría (dos en cada ciclo) y
- c) Seis (06) propuestas en escuelas de 1ª categoría (tres en cada ciclo)

- Los plazos para la revisión y elevación vía jerárquica de las propuestas curriculares y extracurriculares optimizando las horas cátedra que cuentan las escuelas, serán los siguientes:

- a) Desde el 29/04/2022 al 13/05/2022 las escuelas a Supervisión zonal.
- b) Desde el 20/05/2022 al 10/06/2022 los/as supervisores/as con los informes de evaluación y aprobación según pertinencia a la Dirección de Educación Secundaria, a través de la Dirección Departamental de Escuelas, o a la Dirección de Educación de Gestión Privada.

#### Posibles formatos

En el marco de AcontecER, la organización institucional y pedagógica de la enseñanza y los aprendizajes, tanto de los espacios que integran la estructura curricular del nivel secundario, como de las propuestas extracurriculares, podrá involucrar, entre otros, los siguientes formatos de trabajo con los/las estudiantes:

a) **Cátedra compartida:** para espacios integrados que conjuguen cruces de disciplinas, hasta ahora no previstos<sup>1</sup>. En caso que los/as profesores/as se encuentren trabajando en cátedras compartidas temporales, tengan en modo simultáneo otro curso, institucionalmente es necesario brindar propuestas formativas complementarias, -a cargo de los/as bibliotecarios/as, preceptores/as, tutores/as u otros actores institucionales-, a los fines de garantizar la jornada escolar completa y los procesos de enseñanza y aprendizaje a todos los/as estudiantes.

b) **Taller:** para aprender haciendo y promover el trabajo colaborativo, la vivencia, la reflexión y el intercambio entre los miembros del grupo clase, buscando como resultado producciones que den cuenta de la construcción colectiva de saberes, asumiendo el docente el rol de orientador, facilitador, que apoya a los grupos de trabajo.

c) **Trabajo de campo:** para promover procesos de enseñanza y aprendizaje en terreno (institucionales o alternativos), poniendo de manifiesto conocimientos y capacidades para la búsqueda de información, la investigación, el análisis y conclusión que potencien asunción de posicionamientos y construcción de argumentos.

d) **Proyecto:** de producción, de generación autónoma de micro emprendimientos o participación en iniciativas del sector estatal o privado, con modalidad presencial, simulada o virtual, vinculado con el espacio Prácticas Educativas del Ciclo Orientado.

<sup>1</sup> Ver Diseño Curricular Tomo I pág. 20 y Resolución 3344 págs. 18 - 22.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2631979).-

0929

**Pautas para la organización del trabajo docente**

La propuesta pedagógica AcontecER, requiere de una organización del trabajo docente que permita la construcción y consolidación en proceso de equipos institucionales multidisciplinares.

Para lograr este objetivo es necesario propiciar acciones tendientes a la concentración horaria de los docentes, entendemos que el proceso de reconfiguración de la escuela secundaria, es un proceso continuo y aun en ejecución a través de las reubicaciones producto de la implementación de los formatos curriculares y extracurriculares.

Estamos frente a una oportunidad que es propicia para avanzar en la **concentración horaria**, posibilitando la movilidad hacia otra institución, del docente que se desempeña en horas extracurriculares, manteniendo la estabilidad laboral del personal titular e interino.

Estos movimientos de personal, tendrán carácter de transitorio, serán de común acuerdo entre los equipos directivos de las instituciones involucradas y serán viabilizados mediante actas acuerdo y / o formularios de concentración.

Con dicho propósito, los/as docentes con horas extracurriculares, con el asesoramiento del equipo de supervisión, podrán solicitar concentrar su carga horaria, en función de los proyectos institucionales AcontecER, ya sea en la misma escuela, en otra de la misma zona de supervisión o en otra escuela del departamento, manteniendo la misma situación de revista.

Para el desarrollo de las propuestas que diseñen las escuelas, en el marco de la presente norma, los/as docentes con horas extracurriculares, podrán desempeñar funciones de tutor, coordinador de área, o integrante del equipo del espacio curricular, del proyecto, taller u otras enunciadas precedentemente pudiendo destinar horas al trabajo de planificación según definición institucional.

Los equipos de supervisión, en acuerdo con los equipos directivos, informarán y trabajarán sobre las necesidades del conjunto de establecimientos de su zona para contribuir a la movilidad de los docentes y garantizar la concentración horaria.

Se habilita a los supervisores a proponer reubicaciones que podrán efectivizarse con el consentimiento del docente y los equipos directivos.

Se autoriza a utilizar las plazas de horas extracurriculares vacías para el programa AcontecER en la institución tanto como para habilitar el redestino en otra institución.

Toda propuesta de modificación en la planta funcional de la institución, deberá tramitarse vía jerárquica. Mediante actas /formularios siendo su carácter transitorio y resguardando la planta funcional de cada institución tanto como la situación de revista de cada docente, y deberán contar con la conformidad de los equipos directivos.

Toda sugerencia de reubicación docente lleva el consentimiento de los equipos directivos y de los trabajadores de cada puesto de trabajo ya que implica modificar transitoriamente las condiciones en las que se desempeña en cada institución.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0929** C.G.E.

Expte. Grabado N° (2631979).-

La reubicación se viabilizará y cargará en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE), una vez que el Consejo General de Educación emita la correspondiente Resolución de autorización de los cambios propuestos.

7